

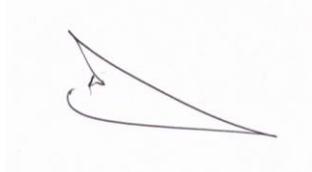
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00045-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial poder que antecede, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. ESTRELLA CAROLINA PUENTES RODRÍGUEZ identificada con C.C No. 1.098.730.178 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 290.375 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, atendiendo el escrito allegado por la demandada MARTHA CECILIA MEDINA MIENTES, se dispone que por secretaría se le notifique del auto de fecha 5 de marzo de 2021, que libró mandamiento de pago en su contra, en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM